

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número 011-2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Dos horas de la tarde (2:00p.m.), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de la Mujer, (MMUJER)**, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para conocer sobre un Procedimiento Especial en caso de Excepción, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución está integrado por señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras, y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, los señores **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información,, se encuentran ausentes por presentar diagnostico positivo al COVID-19, han determinado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió para conocer sobre el Procedimiento Especial en caso de Excepción para declarar de urgencia la **ROTULACION DE LOS VEHICULOS Y LA CONFECCION DE CAMISETAS**, para la campaña vacúnate contra el COVID-19, pautado para los días 3, 4, 5 y 6 de mes de junio del 2021, en Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO: Que en fecha Dos (2) del Mes de Junio de Año Dos Mil Veintiuno (2021), la Directora Administrativa del Ministerio de la Mujer, solicita la **ROTULACION DE LOS VEHICULOS Y LA CONFECCION DE CAMISETAS**, para la campaña vacúnate contra el COVID-19, pautado para los días 3, 4, 5 y 6 de mes de junio del 2021, en Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 3, numeral 3, lo siguiente: "Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento"; "Numeral 3.- Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno."



MINISTERIO DE LA MUJER

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Visto: El informe pericial No. 0060044, de fecha Dos (2) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), enviado por la señora Nancy Hernández, Directora Administrativa de este Ministerio.

Por las razones expuestas anteriormente, se emita la siguiente resolución administrativa.

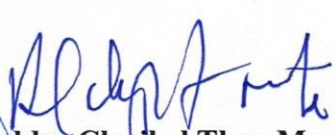
RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se recomienda el uso de la excepción establecida en el Artículo 3, numeral 3 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021).


Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Addys Claribel Then Marte
Vice-Ministra de Planificación y Desarrollo



Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero



